



CONSEJO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

Resolución N° 243 – CN – CMP – 2023

Miraflores, 31 de julio de 2023

Visto:

El Acuerdo N° 001 / SE N° XIV /CN-CMP-2023 adoptado por unanimidad en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional desarrollada el día 31 de julio de 2023;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106° del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año electoral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, se tiene que el Jurado Electoral Nacional es el órgano electoral, rector supremo en materia electoral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú el Jurado Electoral Nacional está conformado por cinco (05) miembros titulares y cinco (05) miembros suplentes designados del Consejo Nacional.

Que, a la fecha el Consejo de Ex Decanos, el Comité Ejecutivo Nacional, la Academia Nacional de Medicina, Academia Peruana de Cirugía y las Sociedades Médicas Científicas han remitido sus propuestas de conformación del Jurado Electoral Nacional, conforme con el artículo 14° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.

Que, mediante acuerdo N° 001 / SE N° XIV /CN-CMP-2023 adoptado por unanimidad en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada el día 31 de julio de 2023 el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú aprobó por unanimidad designar al Jurado Electoral Nacional.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 28.1 del Estatuto y artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jurado Electoral Nacional para las Elecciones Generales período 09.01.2024 al 08.01.2027, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. A propuesta del Consejo de Ex Decanos, se designa al doctor Julio Sergio Castro Gómez, identificado con DNI N° 23846108 y con registro CMP N° 009597 como miembro titular, quien actuará como Presidente y, como miembro suplente se designa al doctor Maximiliano Cárdenas Díaz, identificado con DNI N° 09893115 y con registro CMP N° 011606.



CONSEJO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

Resolución N° 243 – CN – CMP – 2023

2. A propuesta del Comité Ejecutivo Nacional se designa al doctor Luis Alberto Távora Orozco, identificado con DNI N° 07210664 y con registro CMP 001093 y, como miembro suplente se designa al doctor Elmer Alejandro Llanos Cuentas, identificado con DNI N° 08186463 y con registro CMP N° 010411.
3. A propuesta de la Academia Nacional de Medicina se designa al doctor Magno Raúl Salazar Castro, identificado con DNI N° 09160683 y con registro CMP N° 005939 y, como miembro suplente se designa al doctor Juan Jorge Huamán Saavedra identificado con DNI N° 17873444 y con registro CMP N° 008082.
4. A propuesta de la Academia Peruana de Cirugía se designa a la doctora Azucena Elizabeth Yanice Dávila Málaga identificada con DNI N° 08194172 y con registro CMP N° 008744 y, como miembro suplente se designa al doctor Alberto Ernesto Alfonso Ascenzo Palacio identificado con DNI N° 07802652 y con registro CMP N° 000279.
5. A propuesta de las Sociedades Médicas Científicas se designa al doctor Ither Otto Sandoval Díaz identificado con DNI N° 06759948 y con registro CMP N° 011312 y, como miembro suplente se designa al doctor Gregorio Roberto Ruíz Merino identificado con DNI N° 08803763 y con registro CMP N° 007360.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución al Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR a los miembros del Jurado Electoral Nacional que, conforme con el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú el referido órgano electoral deberá instalarse más tardar el 09 de agosto de 2023

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAÚL URQUIZA ARÉSTEGUI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dra. WILDA SILVA ROJAS
SECRETARÍA DEL INTERIOR

RUAWSR/MRC